

ORDENANZA N° 1348.-

Expte. N/1/949.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1348.-

ARTICULO. 1º.- facúltase al D.E. a proceder anualmente a la reco-
----- lección y venta, por administración o licitación pública, de las flores de los tilos existentes en las calles y paseos de esta municipio.-

ARTICULO. 2º.- El producido de la venta se destinará a una mayor
----- incrementación del Vivero Municipal.-

ARTICULO. 3º.- El D.E. reglamentará la presente ordenanza. -

ARTICULO. 4º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan
----- a la presente.-

ARTICULO. 5º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 28 de enero de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- ALFONSO A. LEWYLLE - Se-
cretario de Obras Publicas, Higiene y Seguridad.-

Es Copia.

C.C.